

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, siete (7) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO	VERBAL – R.C.C.
DEMANDANTE	@PC MAYORISTA S.A.S AVE GROUP S.A.S
DEMANDADO	ASOCIACIÓN DE TRANSPORTADORES ESPECIALES
RADICADO	2018-00560
ASUNTO	RECONOCE PERSONERIA

Reconózcasele personería a la abogada NATALIA ANDREA CANO PUERTA portadora de la T.P. No. 177.431 del C. S. de la J., para que continúe representando a la codemandante AVE GROUP S.A.S, conforme a los términos y para los efectos del poder que le fue conferido. Con lo anterior, se entiende revocado el poder inicialmente otorgado por dicha entidad.

Ejecutoriado el presente auto, y toda vez que ya se decidió sobre las excepciones previas que habían sido propuestas, por Secretaría dese traslado a las excepciones de mérito formuladas por la demandada.

NOTIFÍQUESE


JULIO CÉSAR GÓMEZ MEJÍA
JUEZ

30.

<p>JUZGADO 14º CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El auto anterior lo notifico por ESTADOS No. <u>48</u>. Hoy, <u>5</u> de <u>julio</u> de 2.020</p> <p> JULIÁN MAZO BEDOYA Secretario</p>
